CONTRATO 13-2012
ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los diez días del mes de julio del año dos mil doce, se conviene en formalizar el presente contrato para adquisición de DESMALEZADORAS.----------

***Art.1 - PARTES CONTRATANTES**, son parte de este contrato: La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. N° 80001269–0, representada por el Intendente Municipal DIGNO MÜLLER, paraguayo con C.I. 953.108, y la Secretaria Municipal Abog. CYNTHIA ROSANA SCHÖLLER, paraguaya, con C.I. N° 3.184.038, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y La firma SUPPORT S.A., con RUC 80065762-4, representada por el señor Martín Kallus, con C.I. N° 880.995 en carácter de Socio Gerente, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------*

***Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** fija domicilio sobre la Ruta N° 1 y Avenida Bernardino Caballero de la ciudad de Encarnación. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------*

***Art. 3.- OBJETIVO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto la adquisición de (4) cuatro desmalezadoras marca stihl modelo FS 220 de procedencia Alemana con sus respectivas herramientas de corte y accesorios: lentes de protección y piernera de cuerina. Cuyas demás características se detallan en el anexo III de la carta de invitación del llamado CD-10-2.012 "Adquisición de Desmalezadoras".----*

***Art. 4.- MONTO DEL CONTRATO Y PRECIOS UNITARIOS:** el monto total del presente contrato es de **GUARANIES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (Gs. 10.280.000).** El precio unitario es de (Gs. 2.570.000) GUARANIES DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL. ----------*

***Art. 5.- ENTREGA DE LOS ARTICULOS:** El plazo para la entrega del equipo es de siete días corridos desde la firma del contrato. En caso de que los bienes no reúnan las especificaciones técnicas, no coincidan las cantidades o presenten algún defecto, el Contratista tendrá un plazo de dos días para entregar los bienes en forma.----------*

***Art. 6.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Municipalidad de Bella Vista dentro de los siete días contados desde la fecha de firma del contrato.----------*

***Art. 7.- FORMA DE PAGO:** Contado una vez entregados todos los bienes objeto del presente contrato, a entera satisfacción de la convocante.----------*

***Art. 8.- DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO:** El contrato tendrá vigencia desde la fecha de celebración del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2.012.----------*

***Art. 9.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La carta de invitación, en la cual se detallan los ítem determinados, c) La oferta presentada,*

CONTRATO 13-2012
ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS

d) El cuadro de precios adjudicados y e) Cualquier otro documentos que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del contrato.----------

Art. 10.- SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: *El contratista no podrá ceder ni sub-contratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.---*

Art. 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *El Contratista fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 1.130/2.012 de fecha veintiséis de junio de dos mil doce, a través del procedimiento Contratación Directa, según el presupuesto previsto.----------*

Art. 12.- CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: *Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------*

Art. 13.- PENAS CONVENCIONALES: *En caso de atraso e incumplimiento injustificado de el Contratista en cuanto a la entrega de los bienes, por más de tres (5) días, se aplicará una multa de 3% sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso, hasta veinte (20) días, pasados los (20) veinte días, se rescindirá el Contrato.----------*

Art. 14.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: *Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación.----------*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LA SUSCRIBEN PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Abog. Cynthia Rosana Schöller
Secretaria Municipal

Don Digno Müller
Intendente Municipal

Martin Kallus
SUPPORT S.A.